



RESOLUCION R-Nº 07 04-14

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 08 AGO 2014

Expte. Nº. 182/13

VISTO estas actuaciones y el Recurso de Reconsideración interpuesto por Sra. María Ximena SEGON BARNI en contra de la Resolución Rectoral Nº 0659-13; y

CONSIDERANDO:

QUE por por la citada resolución se afecta provisoriamente a la Sra. SEGÓN BARNI, a la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS, sin modificación de su situación de revista, a partir del 26 de agosto de 2013 y hasta nueva disposición.

QUE ASESORÍA JURÍDICA de fs 53 a fs. 61 emite Dictamen Nº 15.229, en el que concluye que” por las razones expuestas, aconseja hacer lugar parcialmente al recurso de reconsideración deducido por la Sra. Según en contra de la resolución R-Nº 659-13, revocándose la misma -art. 1: “hasta nueva disposición” en punto al plazo de finalización del traslado transitorio que el acto no establece en forma legal, y determinándose que si se ha agotado la tarea que motivó su afectación transitoria, previo informe del Director General de Obras y Servicios, la misma sea reintegrada en forma inmediata a sus funciones, categoría 4, y de acuerdo a su situación de revista....”

QUE la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA en su Dictamen Nº 327 analiza los argumentos y el informe del Director General de Obras y Servicios de fs. 63, del que surge claramente que la agente Según Barni -desde su traslado a la citada Dirección el día 26 de agosto de 2013- cumple funciones en el área de Compras y Contrataciones, sin cumplir las funciones expuestas en el considerando de la resolución R-Nº 659-13, lo que fue consentido tácitamente por la citada agente, por lo que se considera que corresponde hacer lugar parcialmente al recurso de reconsideración de la agente en contra de la resolución R-Nº 659-13, modificando el art. 1 de la misma que reza “hasta nueva disposición” estableciendo -atento el informe de la Dirección General de Obras y Servicios y dado el consentimiento de la actora a las funciones que efectiva y realmente cumple- que la misma, por razones de servicio, será reintegrada a las funciones categoría 4 en las que fuera reencasillada, una vez cubierto el cargo categoría 3 de Jefe de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Obras y Servicios.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICERRECTOR A/C DE RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Hacer lugar parcialmente al Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. María Ximena SEGÓN BARNI, en contra de la resolución R-Nº 659-13, en el sentido de modificar el Artículo 1º, en la parte correspondiente donde dice “hasta nueva disposición” debe decir “hasta que el cargo categoría 3 de Jefe de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Obras y Servicios sea cubierto por concurso”.



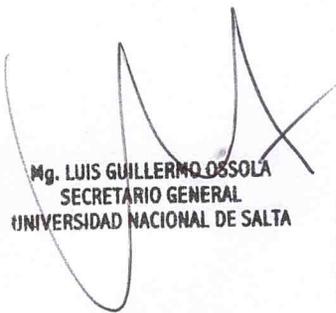
**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

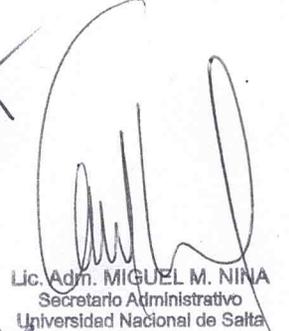
Expte. N° 182/13

ARTICULO 2°.- Notifíquese a la Sra. SEGÓN BARNI, que conforme a la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y su Decreto Reglamentario N° 1.759/72, puede interponer en contra de la resolución rectoral recurso jerárquico en el plazo de quince (15) días hábiles administrativos contados a partir del día siguiente de su notificación personal o por cédula.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a RECTORADO a sus efectos y archívese.



  
Mg. LUIS GUILLERMO OSSOLA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Lic. Adm. MIGUEL M. NINA  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

  
Dr. MIGUEL ANGEL BOSO  
VICE - RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 07 04-14

07 04 14